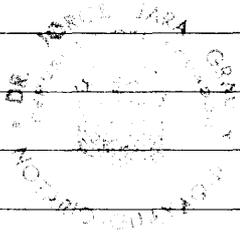


[Handwritten signature]

1 ESCRITURA NUMERO : 78 / 43 : - - - - -

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 SOCIEDAD AGRICOLA E INDUS -
4 TRIAL , COMPANIA ANONIMA , DO
5 MICILIADA EN GUAYAQUIL , CON
6 EL CAPITAL DE DOCE MILLO -
7 NES DE SUCRES . -



8 .X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

9 " En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a diez
10 y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres , ante
11 mí, PEDRO SEGUNDO ALCIVAR MOREIRA , Notario del cantón de
12 Guayaquil , y los testigos idóneos , con domicilio en la
13 misma ciudad, señores TOBIAS ALVARADO, BENITO WILFRIDO ROSE
14 RO y MANUEL MOISES ORTIZ , compareció el señor don JUAN DE
15 DIOS MARTINEZ MERA , ecuatoriano , casado , con domicilio
16 y residencia en esta ciudad y cédula de identidad personal
17 de Guayaquil número quinientos veinte mil doscientos noventa
18 y cinco , sobre recibo de pago del respectivo impuesto , núme-
19 ro cincuenta y un mil ciento setenta y ocho , de Guayaquil ,
20 a primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos y cé-
21 dulas agrícolas número treinta y un mil trescientos cin-
22 cuenta y nueve del Centro Agrícola de Guayaquil y núme-
23 ro cinco mil setecientos ochenta y nueve del Centro Agrí-
24 cola de Yaguachi , en nombre como Gerente o representan-
25 te legal de Sociedad Agrícola e Industrial , compañía
26 anónima , domiciliada en Guayaquil, con el capital de doce
27 millones de sucres , y cédulas agrícolas número treinta y
28 un mil trescientos sesenta y uno del Centro Agrícola de



1972



1 Guayaquil y número cinco mil setecientos ochenta y ocho del
2 Centro Agrícola de Yaguachi , a quien como a los testigos
3 doy fe de conocerlos ; con la capacidad , libertad y cono-
4 cimiento necesario según la Ley para otorgar conforme a
5 derecho esta escritura pública de reforma de estatutos
6 de la misma sociedad ; y , con tal proposito , bien instruí-
7 do de sus resultados y objeto , me entregó los documentos
8 del tenor o texto siguiente .- NOMBRAMIENTO DE GERENTE .-
9 " Sociedad Agrícola e Industrial , Compañía Anónima .- Capi-
10 tal : Suces cinco millones .- Guayaquil - Ecuador . S. A .-
11 Maleón Simón Bolívar número mil once .- Teléfono : Cuatro
12 mil cien y dos mil trescientos cuatro .- Dirección Telégrá-
13 fica : Agrícola - Guayaquil - Apartado de Correos : Letra
14 " S " .- Junta General .- Presidencia .- Secretaría .- Guaya-
15 quil , enero quince de mil novecientos treinta y ocho .-
16 Señor Don JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA .- Ciudad .- Muy se-
17 ñor mio .- La Junta General de Accionistas de la Socie-
18 dad Agrícola e Industrial , en su sesión de quince de ene-
19 ro de mil novecientos treinta y ocho , nombró a usted para
20 Gerente , durante el período de cinco años (mil novecientos
21 treinta y ocho - mil novecientos cuarenta y dos) .- Con
22 arreglo a los Estatutos , usted es representante legal de
23 la misma Sociedad .- Lo que me es honroso y altamente sa-
24 tisfactorio comunicarle para los efectos consiguientes .-
25 De usted atentó servidor .- (f) C. A. LEON P .- Secretario .-
26 " Por mandato judicial queda inscrito este nombramiento ,
27 a fojas ciento catorce , número veinticuatro del Registro
28 Mercantil , y anotado bajo el número ciento treinta y uno

1 del Repertorio , archivándose el certificado de registro .-

2 Guayaquil , a veintiuno de enero de mil novecientos treinta

3 y ocho .- El Registrador de la Propiedad .- (f) EDUARDO

4 GARCIA .- PEDRO SEGUNDO ALCIVAR MOREIRA , Notario Público

5 del cantón de Guayaquil, certifico : Que en cumplimiento

6 del auto del juzgado primero cantonal , dictado en Guayaquil,

7 a veinte de enero de mil novecientos treinta y ocho ; y en

8 observancia de lo dispuesto en el número primero del ar-

9 tículo treinta y uno del Código de Comercio , en esta fecha

10 y con el número de orden doscientos veintiocho , he anota-

11 do en el libro copiador de extratos comerciales que se lle-

12 va en esta Notaría , el del nombramiento de Gerente de la

13 Sociedad Agrícola e Industrial , conferido por la Junta Ge-

14 neral de Accionistas de quince de enero de mil novecientos

15 treinta y ocho , a favor del señor don JUAN DE DIOS MARTINEZ

16 MERA ; y a la vez, he fijado en la Sala de Despacho del men-

17 cionado Juzgado , una copia de ese mismo extracto , con su

18 número de orden doscientos veintiocho y con esta fecha , para

19 los efectos legales .- Guayaquil , enero veintiuno de mil no-

20 vecientos treinta y ocho .-(Hay un sello) - P. S. ALCIVAR M.-

21 Notario Público .- PEDRO SEGUNDO ALCIVAR MOREIRA , Notario

22 Público del cantón de Guayaquil .- Certifico : Que cumpliendo

23 lo ordenado por el señor Juez Primero Cantonal en la pro-

24 videncia de veinte de los corrientes , en el diario El Telé-

25 grafo , número diez y nueve mil veintidos , periódico que

26 se edita en esta ciudad y correspondiente a esta fecha

27 publiqué el nombramiento que antecede, de Gerente de la

28 Sociedad Agrícola e Industrial conferido a favor del señor

1972



1 don JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA , con inclusión de los cer-
2 tificados de inscripción , fijación y anotación.- Guayaquil,
3 enero veintidos de mil novecientos treinta y ocho .- (Hay
4 un sello) P. S. ALCIVAR M .- Sociedad Agrícola e Industrial.-
5 Compañía anónima .- Capital : Doce millones de sucres.- Gua-
6 yaquil - Ecuador . S. A. Calle : Víctor Manuel Rendón - Nú-
7 mero : doscientos diez - doscientos doce - doscientos cator-
8 ce .- Teléfono : Ciento mil cien y dos mil trescientos cua-
9 tro .- Dirección :Telegráfica: Agrícola , Guayaquil .- Aparta-
10 do de Correos : Letra " S " .- Presidencia de la Junta Ge-
11 neral de Accionistas .- Guayaquil , a dieciséis de noviembre
12 de mil novecientos cuarenta y dos .- Señor Presidente del
13 Directorio .- Guayaquil .- La Junta General de Accionistas,
14 en la sesión que celebró en esta ciudad el jueves doce de
15 noviembre de mil novecientos cuarenta y dos , aprobó por una-
16 nimidad las Reformas de los Estatutos de la Sociedad Agrí-
17 cola e Industrial , compañía anónima , domiciliada en Guaya-
18 quil , con el capital de doce millones de sucres , que están
19 y constan expresadas en los artículos siguientes , a saber:
20 A R T I C U L O P R I M E R O .- En la parte final de la
21 cláusula antepenúltima del artículo décimo segundo , que em-
22 pieza : " resuelve lo que juzgue conveniente " y concluye :
23 y demás asuntos que los Directores o los accionistas
24 sometan a su deliberación" las palabras " contratos de com-
25 praventa " están y quedan eliminadas y sustituidas por estas
26 otras : Contratos de transferencia del dominio o venta".-
27 " A R T I C U L O S E G U N D O .- El artículo primero de
28 las reformas en mil novecientos cuarenta de los mismos

1 estatutos , dirá así .- Después del artículo cuarto agré-
 2 guese lo siguiente.- " El Directorio podrá cuantas veces
 3 juzgue conveniente hacer un nuevo avalúo de los bienes so-
 4 ciales ; y cada vez que éste ascienda a un monto mayor que
 5 el del capital social , procederá a efectuar el aumento
 6 de dicho capital hasta el aludido monto mayor , y a emi-
 7 tir los títulos o acciones correspondientes que pertene-
 8 cerán a los accionistas , proporcionalmente al número de
 9 sus acciones .- También podrá resolver sobre adquisición
 10 del dominio o compra para la Sociedad de predios rústicos
 11 y urbanos , haciendas y establecimientos agrícolas o indus-
 12 triales ."- Igualmente por unanimidad autorizó al Gerente
 13 señor don JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA para que el carácter
 14 que tiene de representante legal de la misma Sociedad ,
 15 suscriba las correspondientes escrituras públicas en que
 16 consten las preinsertas Reformas de los Estatutos y , en
 17 su caso , el aumento de capital social; observando las for-
 18 malidades que fueren de ley para que surtan sus debidos
 19 efectos .- Lo que le comunico para su cumplimiento por
 20 el Directorio de la Sociedad en que usted preside dignamen-
 21 te.- (f) Lorenzo Tous .- Presidente .- (f) Juan H. Marcos .-
 22 Director .- Secretario".- " Sociedad Agrícola e Industrial.-
 23 Compañía Anónima .- Capital : Doce millones de sucres .-
 24 Guayaquil - Ecuador , S. A. - Calle : Victor Manuel Rendón.-
 25 Número : doscientos diez - doscientos doce .- doscientos
 26 catorce .- Teléfono : Cuatro mil cien y dos mil trescien-
 27 tos cuatro .- Dirección Telégrafica: Agrícola , Guayaquil .-
 28 Apartado de Correo : Letra " S ".- Presidencia del Directo-



1 rio .- Guayaquil , a diecisiete de noviembre de mil novecien-
2 tos cuarenta y dos .- Señor don Juan de Dñs Martínez Me-
3 ra , - Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial .- Gua-
4 yaquil , - El Directorio , en la sesión que celebró en esta
5 ciudad , el diecisiete de noviembre de mil novecientos
6 cuarenta y dos , tuvo conocimiento de la comunicación que
7 le dirigió la Presidencia de la Junta General de Accionis-
8 tas , cuyo texto es así : - " Sociedad Agrícola e Industrial .-
9 Compañía Anónima .- Capital : Doce millones de sucres .-
10 Guayaquil - Ecuador .- S. A. Calle : Víctor Manuel Rendón:
11 Número : doscientos diez - doscientos doce - doscientos ca-
12 torce .- Teléfono : Cuatro mil cien y dos mil trescientos
13 cuatro .- Dirección Telégráfica : Agrícola , Guayaquil .-
14 Apartado de Correos . Letra " S " .- Presidencia de la Jun-
15 ta General de Accionistas .- Guayaquil , a dieciséis de
16 noviembre de mil novecientos cuarenta y dos .- Señor Pre-
17 sidente del Directorio .- Guayaquil .- La Junta General de
18 Accionistas , en la sesión que celebró en esta ciudad el
19 jueves doce de noviembre de mil novecientos cuarenta
20 y dos , aprobó por unanimidad las Reformas de los Esta-
21 tutos de la Sociedad Agrícola e Industrial , compañía anó-
22 nima , domiciliada en Guayaquil , con el capital de doce
23 millones de sucres , que están y constan expresadas en
24 los artículos siguientes , a saber : - - - - -
25 " ARTÍCULO PRIMERO .- En la parte final de la
26 cláusula antepenúltima del artículo décimo segundo , que
27 empieza : " resuelve lo que juzgue conveniente " y conclu-
28 ye : " y demás asuntos por los Directores o los accionistas

1 someten a su deliberación " las palabras " Contratos de com-
 2 praventa ; están y quedan eliminadas y sustituidas por estas
 3 otras : Contratos de transferencia del dominio o venta : --
 4 " A R T I C U L O S E G U N D O .- El artículo primero de
 5 las reformas en mil novecientos cuarenta de los mismos
 6 estatutos , dirá así : después del artículo cuarto agréguese
 7 lo siguiente " El Directorio podrá cuantas veces juzgue con-
 8 veniente hacer un nuevo avalúo de los bienes sociales ; y ca-
 9 da vez que éste ascienda a un monto mayor que el del capital
 10 social , procederá a efectuar el aumento de dicho capital has-
 11 ta el aludido monto mayor, y admitir los títulos o acciones
 12 correspondientes que pertecerán a los accionistas , proporcio-
 13 nalmente al número de sus acciones .También podrá resolver
 14 sobre adquisición del dominio o compra para la Sociedad ,
 15 de predios rústicos y urbanos , haciendas y establecimientos
 16 agrícolas o industriales " Igualmente por unanimidad autori-
 17 zó al Gerente señor don JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA para
 18 que en el carácter que tiene de representante legal de la
 19 misma Sociedad , suscriba las correspondientes escrituras
 20 públicas en que consten las preinsertas Reformas de los
 21 Estatutos y , en su caso , el aumento de capital social ;
 22 observando las formalidades que fueren de ley para que
 23 surtan sus debidas efectos .- Lo que le cumunico para
 24 su cumplimiento por el Directorio de la Sociedad en que usted
 25 preside dignamente .-f) Lorenzo Tous .- Presidente .-f) Juan
 26 X. Mareos .- Director .- Secretario " .- I resolvió transcri-
 27 birla como lo hago a usted para que se sirva proceder al
 28 otorgamiento de la correspondiente escritura pública en que

1972



1 consten las preinsertas Reformas de los Estatutos , con obser-
2 vancia de las formalidades de Ley; ejerciendo así el caracter
3 que usted tiene de Gerente o representante legal de la misma
4 Sociedad.- Somos de usted atentamente .- f) Lorenzo Tous.-
5 Presidente .- J. D. MARTINEZ MERA .- Gerente Secretario .-
6 MINUTA .- Señor Notario : Sírvasé autorizar una escritura
7 pública en la cual conste que yo , JUAN DE DIOS MARTINEZ ME-
8 RA , a nombre como Gerente o representante legal de Sociedad
9 Agrícola e Industrial , compañía anónima , domiciliada en Gua-
10 yaquil con el capital de doce millones de sucres , en cum-
11 plimiento de resoluciones de la Junta General de Accionis-
12 tas y del Directorio , hago constar las declaraciones
13 siguientes , a saber .- Declaración Primera .- Por escri-
14 tura pública que el Notario señor don PEDRO SEGUNDO AL-
15 CIVAR MOREIRA autorizó en la ciudad de Guayaquil , a ocho
16 de diciembre de mil novecientos treinta y siete , cuyo pri-
17 mer testimonio fué inscrito en el Registro Mercantil de Gua-
18 yaquil , publicado por la prensa en los diarios El Telégra-
19 fo y El Universo , y anotado y fijado en el Despacho del
20 Juzgado Cuarto Provincial del Guayas , respectivamente , el
21 tres , cinco y diez de enero de mil novecientos treinta y
22 ocho , quedó constituida la mencionada compañía anónima , So-
23 ciedad Agrícola e Industrial , con el capital de cinco mi-
24 llones de sucres , de conformidad con los Estatutos inser-
25 tas allí mismo , los cuales , según disposición de Decreto
26 Supremo , fueron aprobadas por el Ministerio de Previsión So-
27 cial y Agricultura en Quito , a diez y seis de diciembre de
28 mil novecientos treinta y siete .- Declaración Se -

gunda.- Por escrituras públicas que el Notario señor don
 PEDRO SEGUNDO ALCIVAR MOREIRA autorizó en la ciudad de
 Guayaquil, a ocho y veintiséis de abril de mil novecientos
 treinta y ocho, otorgadas con observancia de las respec-
 tivas disposiciones de ley, la Sociedad Agrícola e Indus-
 trial, compañía anónima, domiciliada en Guayaquil, con
 el capital de cinco millones de sucres, aumentó en un mi-
 llón de sucres dicho capital, girando desde entonces con
 el capital de seis millones de sucres.- Declaración Ter-
 cera.- Por escritura pública que el Notario señor don PE-
 DRO SEGUNDO ALCIVAR MOREIRA autorizó en la ciudad de Guaya-
 quil, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta, otorga-
 da con observancia de las respectivas disposiciones de ley,
 la Sociedad Agrícola e Industrial, reformó los artículos
 cuarto, duodécimo y décimo tercero de sus estatutos.- De-
 claración Cuarta.- Por escritura pública que el Notario
 señor PEDRO SEGUNDO ALCIVAR MOREIRA autorizó en la ciu-
 dad de Guayaquil a trece de junio de mil novecientos cuaren-
 ta, igualmente otorgada con observancia de la formalidades
 de ley, la Sociedad Agrícola e Industrial, compañía anóni-
 ma, domiciliada en Guayaquil, con el capital de seis millones
 de sucres, aumentó en seis millones de sucres su capital
 social que desde entonces asciende a doce millones de su-
 cres.- Declaración Quinta.- I por esta otra escritura
 pública, cuya existencia usted se servirá anotar al mar-
 gen de las prescitadas escrituras públicas de ocho de di-
 ciembre de mil novecientos treinta y siete, ocho y vein-
 tiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho, doce

1972



1 de marzo de mil novecientos cuarenta y tres de junio de
2 mil novecientos cuarenta , la Sociedad Agrícola e Indus-
3 trial , compañía anónima , domiciliada en Guayaquil , con el
4 capital de doce millones de sucres , mediante la Junta
5 General de Accionistas en la sesión que celebró en la ciu-
6 dad de Guayaquil , a doce de noviembre de mil novecientos
7 cuarenta y dos , reformó sus estatutos así .- " A R T I C U -
8 L O P R I M E R O .- En la parte final de la cláusula ante-
9 penúltima del artículo décimo segundo , que empieza : " re-
10 suelva lo que juzgue conveniente " y concluye : " y demás asun-
11 tos que los Directores o los accionistas sometan a su de-
12 liberación " las palabras " Contratos de compraventa " están
13 y quedan eliminadas y sustituidas por estas otras : Contra-
14 tos de transferencia del dominio o venta .- " A R T I C U -
15 L O S E G U N D O .- El artículo primero de las reformas
16 en mil novecientos cuarenta de los mismos estatutos , di-
17 rá así .- Después del artículo cuarto agréguese lo siguien-
18 te .- " El Directorio podrá cuantas veces juzgue convenien-
19 te hacer un nuevo avalúo de los bienes sociales ; y cada
20 vez que éste ascienda a un monto mayor que el del capital
21 social , procederá a efectuar el aumento de dicho capital
22 hasta el aludido monto mayor , y a emitir los títulos o
23 acciones correspondientes que pertenecerán a las accionis-
24 tas proporcionalmente al número de sus acciones .- También
25 podrá resolver sobre adquisición del dominio o compra
26 para la Sociedad , de predios rústicos y urbanos , haciendas
27 y establecimientos agrícolas o industriales " .- Declaración
28 Sexta .- Reconozco que las reformas expresadas en mi declara-

1 ción anterior , son las mismas reformas que la Junta Gene-
 2 ral de Accionistas discutió y aprobó en la indicada sesión
 3 de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos ,
 4 y que están y quedan agregadas a los Estatutos de la So-
 5 ciedad Agrícola e Industrial .- La autorización especial
 6 que tengo para la ejecución de este acto , consta en las
 7 preinsertas comunicaciones de la Presidencia de la Junta Ge-
 8 neral de Accionistas , de noviembre dieciséis y , de la Pre-
 9 sidencia del Directorio , de noviembre diecisiete de mil no-
 10 vecientos cuarenta y dos .- Guayaquil , enero catorce de mil
 11 novecientos cuarenta y tres .- Por Sociedad Agrícola e Indus-
 12 trial .- J. D. MARTINEZ MERA . Gerente .- (Son copias) .-
 13 El otorgante señor don JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA , en
 14 nombre como Gerente o representante legal de la Sociedad Agrí-
 15 cola e Industrial , compañía anónima , domiciliada en Gua-
 16 yaquil , con el capital de doce millones de sucres , reco-
 17 noció como suya la minuta preinsera .- De acuerdo con las
 18 Leyes de Timbres y Orgánica del Poder Judicial , se esta-
 19 blece que esta escritura por su naturaleza , es de cuan-
 20 tía indeterminada : A presencia de los testigos mencionados
 21 que concurrieron al otorgamiento , le leí , en alta voz , de
 22 principio a fin , todo el texto integro de esta escri-
 23 tura pública , al otorgante señor don JUAN DE DIOS MARTI-
 24 NEZ MERA , en su carácter de Gerente o representante legal
 25 de la Sociedad Agrícola e Industrial , quien la aprobó en
 26 todas sus partes y la suscribió , en un solo acto , con
 27 los mismos testigos y conmigo . De todo lo cual doy fe .-
 28 POR SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL .- firmado) JUAN DE DIOS

1972



MARTINEZ MERA .- JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA .- GERENTE .-

Testigo : firmado) TOBIAS ALVARADO .- Testigo : firmado)

BENITO WILFRIDO ROSERO .- Testigo : firmado) M. MOISES OR-

TIZ .- firmado) P. S . ALCIVAR M.- Notario . - - - - -

~~Enmendado:Telegráfica-resuelve- Telegráfica-disposiciones-Testi-~~
~~go-establece-emitir- la JUAN- constituida-~~

Está igual a su original, en fe de ello confiero esta Q U I N
T A C O P I A en siete fojas rubricadas por mí, el Notario
que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veinti-
nueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta
y dos .- Enmendado: fojas.-

NOTARIO

Al margen de la matriz se encuentran las siguientes anota-
ciones : " Por escritura pública otorgada ante el suscrito
Notario el dieciséis de Febrero del presente año , se ha
aumentado a quince millones de sucres el capital de esta Com-
pañía anónima .- Guayaquil, dieciséis de Febrero de mil no-
vecientos cuarenta y tres .- Firmado) P. S. ALCIVAR M.- NO-
tario .-

NOTARIO

1 Por escritura pública otorgada el cinco de Mayo de mil, no-
 2 vecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Señor Tobías
 3 Alvarado F., se aumento quince millones de sucres al capital
 4 Social.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos cua-
 5 renta y nueve.- Firmado) A. C. CHAVEZ B.-

[Handwritten signature]
 NOTARIO

10 RAZON: Por disposición de la Intendencia de Compañías tomo
 11 Nota que en virtud de la Resolución número novecientos ca-
 12 tórcé del dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta
 13 y nueve, se aprueba el aumento de capital a la cantidad
 14 de Doscientos dos millones quinientos mil -. sucres y la
 15 reforma de los Estatutos de la Compañía Sociedad Agríco-
 16 la e Industrial San Carlos S. A. según escritura pública otorgada
 17 ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA el veinti-
 18 cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-
 19 Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos sesenta
 20 y nueve.- El Notario firmado) J. Jara Grau.- Enmendado: pú-
 blica otorgada-

[Handwritten signature]
 NOTARIO

28 Certifico: que con fecha veinte y dos de Enero de mil novecien-

1972
 D. N. O. 1972



